

TARIFAS ITE 2010

Las **tarifas** varían en función del tamaño y características del edificio a inspeccionar:

TIPO DE INMUEBLE	SUPERFICIE	PRECIO
Vivienda unifamiliar	hasta 200 m ²	195 €
Vivienda unifamiliar	a partir de 200 m ²	245 €
Edificio hasta 6 plantas	hasta 500 m ² / planta	295 €
Edificio hasta 6 plantas	desde 500 m ² / planta	325 €
Edificio entre 6 y 12 plantas	hasta 500 m ² / planta	345 €
Edificio entre 6 y 12 plantas	desde 500 m ² / planta	375 €
Edificio a partir de 12 plantas	hasta 500 m ² / planta	375 €
Edificio a partir de 12 plantas	desde 500 m ² / planta	395 €

Sobre esta base se aplicará un **descuento** dependiendo del mes de contratación:

DESCUENTO POR CONTRATACIÓN ANTICIPADA	MES DE CONTRATACIÓN	DESCUENTO
	Enero, febrero y marzo	15 %
	Abril, mayo y junio	10 %
	Julio, agosto y septiembre	5 %
	Octubre, noviembre y diciembre	0 %

Adicionalmente se aplicará un **descuento** por contratación simultánea de varias ITEs:

DESCUENTO POR CONTRATACIÓN SIMULTÁNEA	Nº DE EDIFICIOS	DESCUENTO
	2 y 3 edificios	20 %
	4 y 5 edificios	25 %
	Entre 6 y 10 edificios	30 %
	Más de 10 edificios	35 %

* Impuestos no incluidos (IVA 16%). El **descuento** por contratación anticipada se aplicará en función de la fecha de aceptación firmada o devolución vía e-mail del presupuesto.

* Estas tarifas únicamente son de aplicación para edificios de **uso residencial**. Para bloques con más de un portal, **cada portal se considerará un edificio**, aplicándose el descuento por contratación simultánea.

* La tarifa base se verá modificada en edificios de **más de 70 años de antigüedad**, con un incremento del 10 % para edificios entre 70 y 100 años y del 20 % para edificios con más de 100 años.

* Los datos referentes a la superficie, número de plantas y antigüedad del edificio serán obtenidos por medios electrónicos de la **Dirección General del Catastro** en la página web <http://www.catastro.meh.es>.

* Para **otro tipo de edificios** (oficinas, garajes, terciario, industrial, etc.) solicite presupuesto personalizado.

* El **certificado de idoneidad**, en el caso de ITE desfavorable, supone una inspección adicional. Este tipo de inspección tiene las mismas tarifas, si bien no es necesaria su realización por el mismo profesional.

INDEPENDENCIA Y CALIDAD

* Somos un estudio de Arquitectura **especialista** en inspecciones técnicas de edificios. Contamos con los técnicos competentes y cualificados para llevar a cabo la ITE de su edificio con total **seguridad**.

* Somos **independientes** de cualquier empresa u organismo, por lo que le podemos garantizar una inspección totalmente imparcial. Si su edificio se encuentra en buenas condiciones, la ITE será favorable y no tendrá que llevar a cabo obra alguna.

* El presupuesto que ofrecemos **incluye todos los gastos y trámites**, incluyendo desplazamientos, gestiones ante el Ayuntamiento y visado por el COAM, sin que sea necesario su traslado hasta nuestras oficinas para la recepción y firma del informe.

PROCEDIMIENTO Y SERVICIOS INCLUIDOS

El **procedimiento** habitual para la realización de la I.T.E. es el siguiente:

- 1) Elaboración, entrega y **aceptación del presupuesto** o contratación a partir de las tarifas base. Establecimiento de una fecha y hora para la inspección.
- 2) Realización de la **inspección del edificio**. Duración entre una y dos horas.
- 3) **Redacción del informe**. Visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.
- 4) **Entrega del informe** en la dirección que desee el cliente (sin ser necesario hacerlo en nuestra oficina). Firma del acta por el cliente y abono de honorarios.
- 5) **Tramitación del expediente** en la Gerencia Municipal de Urbanismo o en la Junta Municipal de Distrito por parte del técnico y envío de una copia al cliente.
- 6) **Seguimiento del expediente** por parte de nuestros técnicos y contestación a cualquier requerimiento del Ayuntamiento.

Si la ITE es favorable:

- 7) Anotación en el Registro de Edificios del Ayuntamiento. **Expediente archivado** durante los próximos 10 años.

Si la ITE es desfavorable:

- 7) **Realización de las obras** indicadas en el informe de ITE por cuenta del cliente.
- 8) **Nueva inspección** para comprobar la correcta ejecución de las obras realizadas. Se elaborará un nuevo presupuesto, con las mismas tarifas que la ITE original.
- 9) Redacción del **Certificado de Idoneidad** y posterior visado por el COAM.
- 10) **Firma del certificado** por el cliente en la dirección indicada y pago de honorarios.
- 11) **Tramitación del expediente** ante el Ayuntamiento de Madrid por parte de nuestros técnicos y envío de una copia sellada al cliente por correo.
- 12) **Seguimiento del expediente** por parte de nuestros técnicos y contestación a cualquier requerimiento del Ayuntamiento.